

Convocatoria • 2026 • Diferenciada (a ser ejecutada en el 2027)

Considerando:

1. Que es un deber constitucional del Estado y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) velar porque los guatemaltecos gocen de una alimentación que satisfaga sus necesidades nutricionales; que se desarrollen acciones y estrategias para reducir la vulnerabilidad ante el riesgo del cambio climático; y que se preserve el patrimonio cultural, documental e histórico del país.
2. Que el Plan Estratégico USAC 2030 incluye dentro de sus líneas estratégicas la investigación multidisciplinaria hacia temas prioritarios y la promoción de la investigación educativa para el mejoramiento de la calidad académica, la ampliación y diversificación de la oferta académica, con el fin de la acreditación y certificación de las carreras de la Universidad de San Carlos.
3. Que es fundamental propiciar que en la USAC se realice investigación aplicada, desarrollo e innovación y que estas investigaciones se vinculen con las necesidades más urgentes de la sociedad y presenten como producto iniciativas de ley, propuestas de políticas, programas de desarrollo y registro de patentes (objetivo 2, acción 4 de la política de investigación de la USAC)
4. Que es importante estimular investigaciones dirigida a las áreas emergentes del conocimiento y aquellas orientadas a la mejora de los procesos educativos y curriculares dentro de la USAC, en función de las demandas de la sociedad guatemalteca (objetivo 2, acción 5 de la política de investigación de la USAC).

Por tanto:

La Dirección General de Investigación DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el acuerdo contenido en el punto CUARTO, inciso 4.2, Acta No. 14-2026 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de junio de 2026.

Convoca a:

Profesores (titulares e interinos) e investigadores que laboran en la USAC, en las unidades académicas y centros no adscritos a unidades académicas, en las tres áreas de conocimiento (científico-tecnológica, social-humanística y salud), a presentar propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación en los siguientes ejes temáticos: 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo 3. Mejora educativa y curricular de la USAC 4. Patrimonio cultural, documental e histórico del país

Los componentes y descripción de los ejes temáticos pueden ser consultados en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Esta convocatoria se rige por lo siguiente:

Primero. Vigencia

La vigencia de la convocatoria es del **lunes 4 de mayo al lunes 27 de julio de 2026 hasta las 16:00 horas**. Las propuestas deben ser enviadas a través del Sistema de Gestión de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SIGI-USAC).

Segundo. Requisitos de los ponentes de propuesta

- a) Ser profesor (titular o interino) o investigador, con relación laboral vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) La profesión, conocimiento y experiencia del ponente debe ser afín a la propuesta presentada.
- c) Cada ponente solo puede participar con una propuesta a ser ejecutada en 2027 y no podrá ser ponente de otras convocatorias que se abran para el mismo ciclo académico.
- d) Debe estar registrado en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC
- e) Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final, b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional (aplica a proyectos ejecutados del 2021 en adelante). Para la DIGI es válido que los coordinadores presenten evidencia de haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.
- f) El equipo de investigación debe incluir estudiantes de pregrado, grado o posgrado y preferentemente ser multidisciplinario.
- g) Al ser aprobada la propuesta de investigación por el Consejo Superior Universitario, el ponente de la propuesta pasa a ser el coordinador del proyecto de investigación.

Tercero. Requisitos de la propuesta

- a) Adjuntar el aval del decano o director y del coordinador o encargado de investigación de la unidad académica o centro no adscrito, según el formulario del aval, disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>
- b) Ingresar la propuesta de investigación en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI-USAC
- c) Contar como mínimo con 15 referencias bibliográficas, de las cuales al menos 10 deben ser indizadas. Las citas y referencias utilizadas deben redactarse de acuerdo a las normas del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association -APA- 7ma edición en inglés, 4ª edición en español.
- d) La duración máxima de los proyectos es de 11 meses, de febrero a diciembre de 2027.
- e) Establecer vinculación con al menos una instancia gubernamental o no gubernamental, municipal, comunitaria o académica relacionada con el eje temático a desarrollar.
- f) El coordinador de la propuesta de investigación debe presentar informe de coincidencias utilizando el software que la DIGI pone a su disposición en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>. La DIGI verifica que el informe de coincidencia no sobrepase el 20% de similitud y todas las citas deben estar debidamente referenciadas.
- g) La propuesta tiene que ser investigación aplicada, desarrollo e innovación. La definición de investigación aplicada que rige esta convocatoria se basa en el manual de Frascati “La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo o propósito específico

práctico ... Los resultados de la investigación aplicada pretenden, en primer lugar, ser válidos para posibles aplicaciones en productos, operaciones, métodos o sistemas. La investigación aplicada desarrolla ideas y las convierte en algo operativo. Las aplicaciones del conocimiento obtenido de la investigación aplicada se pueden proteger con instrumentos de propiedad intelectual, incluyendo la confidencialidad” (P. 54).

- h) Las investigaciones se deben desarrollar para el bienestar de las personas y el desarrollo sustentable, vinculadas con las necesidades más urgentes y en función de las demandas de la sociedad guatemalteca. Asimismo, las propuestas de investigación deben contribuir a alcanzar las metas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- i) La propuesta debe incluir la divulgación y/o transferencia de la producción científica generados por la USAC. Esto considera devolver los resultados para que sean de utilidad y generen conocimiento para el desarrollo de los sectores que conforman la sociedad guatemalteca.

Cuarto. Financiamiento

Monto. El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI para las propuestas en 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo. 3. Patrimonio cultural, documental e histórico del país. 4. Mejora educativa y curricular de la USAC, no debe exceder de Q250,000.00.

Las propuestas de investigación aprobadas deben regirse por lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, así como a los procedimientos estipulados por la Dirección General de Investigación y a las normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el ejercicio fiscal vigente.

Contrapartida. El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del monto solicitado a la DIGI, el cual puede ser en concepto de materiales y suministros; instalaciones, laboratorios y equipo; servicios técnicos especializados; recurso humano.

Presupuesto. Las propuestas presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1) materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Con relación a grupos y renglones presupuestarios consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal 2027.

Las propuestas deben destinar el 80% del monto para contratación de personal, (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

Es posible destinar el 60% del monto total para los renglones 1, 2 y 3, pero no debe ser afectado el porcentaje de contratación de estudiantes (40%).

Los recursos financieros del Fondo de Investigación se distribuyen en función del área del conocimiento: científico tecnológico, salud y social humanística.

Quinto. Evaluación

La evaluación consta de dos etapas: administrativa y académica. La DIGI evalúa los criterios y condiciones administrativas. Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y a la temática de la propuesta de investigación. Los profesionales evaluadores son propuestos por la DIGI y seleccionados por el CONCIUSAC.

Sexto. Responsabilidades de las autoridades de las unidades avaladoras

Son las instancias responsables de corroborar el cumplimiento de la calidad, contenido de las propuestas y en caso sean aprobadas, son responsables de la gestión administrativa y técnica de los proyectos de investigación; así como de la permanencia del coordinador durante el desarrollo de la propuesta y velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del equipo de investigación.

Séptimo. Responsabilidades del coordinador de la propuesta.

Este debe velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del su equipo. Es el responsable de la ejecución presupuestaria.

Octavo. Aprobación

Las propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC para su cofinanciamiento son presentadas por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

La DIGI notifica electrónicamente los resultados de la aprobación final al ponente y a la unidad académica avaladora y los publica en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Noveno. Condiciones legales

- a) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación que involucren a seres humanos o animales deben presentar

constancia de haber solicitado el aval de un comité de bioética o ética en Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente constituido. Para dar inicio al proyecto de investigación, cuando sea aprobado por el Consejo Superior Universitario, es indispensable que el dictamen favorable haya sido otorgado.

- b) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación aplicada, desarrollo e innovación, es aprobada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la DIGI.
- c) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación comprendidas como biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas, deben gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según el Normativo de Investigaciones e Investigadores de Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.
- d) La propuesta de investigación aplicada, desarrollo e innovación debe ser original. No está permitido solicitar o haber solicitado financiamiento adicional a otra institución para el desarrollo de la misma o similar propuesta de investigación presentada a la DIGI.
- e) Los ponentes de propuestas de investigación que requieran exportar e importar muestras que se envíen a laboratorios dentro y fuera de Guatemala deben cumplir con los procedimientos éticos, legales y administrativos de la USAC y otras instancias nacionales e internacionales. En los casos señalados en esta literal, en el presupuesto de la propuesta de investigación presentada a la DIGI, debe quedar establecido el rubro

para la exportación o importación de muestras a nivel nacional o internacional.

- f) La contratación del personal en los proyectos de investigación se rige por el RECUPA y considera el **régimen anual** según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios SIS de la USAC, Módulo III, Revisión, Emisión y Pago de Sueldos y Prestaciones a los trabajadores con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023.
- g) Para investigadores y auxiliares de investigación es permitida su contratación en un máximo de dos (2) proyectos cofinanciados simultáneamente a través del Fondo de Investigación de la USAC, siempre que no superen el número máximo de horas establecidas por la normativa universitaria.
- h) No está permitido incluir el renglón de boletos aéreos o viáticos al exterior como parte del presupuesto de la propuesta de investigación, durante el máximo de 11 meses de ejecución de la misma.
- i) Para la difusión y divulgación, por cualquier medio, de los resultados de las investigaciones que cofinancia la DIGI se tienen que incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación y unidad avaladora. En la publicación de un libro, capítulo de un libro, revista o cualquier medio escrito debe incluirse una nota como la siguiente: Este libro o capítulo de libro, o esta investigación es producto del proyecto de investigación: Nombre y partida presupuestaria del proyecto de investigación, aprobado y cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, el nombre de la unidad avaladora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en 2027. En la afiliación institucional del autor debe anotarse en primer lugar la Universidad de San Carlos de Guatemala y seguido del signo de puntuación coma (,) podrá anotarse el nombre de la unidad académica avaladora y/o centro de investigación.

- j) La ejecución de recursos en esta convocatoria se rige por las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, disposiciones constitucionales, ordinarias y reglamentarias internas en materia presupuestaria y financiera.
- k) La coordinación de un proyecto de investigación es intransferible. De concluirse en que no será viable la ejecución de un proyecto de investigación que ya hubiere sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, el coordinador del mismo deberá presentar la declinación a la ejecución del proyecto.
- l) Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt>

Mayor información por medio del correo electrónico

convocatoriadiferenciada2026@digi.usac.edu.gt

“Id y enseñad a todos”